



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

La solicitud formulada por los Sres. Profesores Titulares de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales encuadrados en el Art. 70° del Estatuto Universitario y reglamentado por la Ord. N° 9/87 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, a fin de continuar prestando servicios en sus respectivas asignaturas;

CONSIDERANDO:

Que el personal docente de que se trata se encuentra a la fecha prestando servicios e incluidos en el presupuesto de la Facultad;

Que atento su importante trayectoria como profesores de esta Casa y su manifiesto deseo de continuar con las tareas académicas, de investigación y demás encomendadas por la Facultad, como así también el requerimiento de las Cátedras respectivas, la implementación del nuevo Plan de Estudios y la necesaria transición interplan que esto conlleva, resulta necesario conservar a los mismos vinculados a ellas;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que las razones expuestas aconsejan mantener su actual revista, ubicando la situación planteada en el marco del Art. 4° de la Ordenanza HCS 9/87, con carácter de excepción y en base a "actividades de docencia", "investigación" y "extensión";

Que las presentes designaciones encuadran, cuando correspondiere, en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Que puestas a consideración, fueron aprobados por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E**

Art. 1°.- Designar al siguiente personal docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en las asignaturas y cargos que a continuación se mencionan, a partir del 1 de Abril de 2007 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2008 ó antes si los cargos fueran provistos por concurso, en virtud de lo dispuesto por el Art. 4° de la Ordenanza HCS N° 9/87, encuadrando las mismas, cuando correspondiere, en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

Profesor Titular Dedicación Exclusiva (C.101)

Dr. Eduardo I. FANZOLATO (8300), Derecho Privado VI -(en tramite su designación de Profesor Emérito)

La
Ciencias Sociales
conforme d

CONSIDER

Que
servicios e

Qu
manifesto
encomend
respectiva
interplan c

Qu

Qu
situación j
excepción

Qu

disposicic

Qu

Pe

Art. 1º.-
Sociales,
Abril de
fueran p
HCS Nº
Anexo II

Profesor
Ab. Mai

Profesor
Dra. Ed

Profesor Titular Dedicación Semiexclusiva (C. 102)

- Dr. **Juan Manuel APARICIO** (6638), Derecho Privado III, Cát. "A" (en trámite su designación de Prof. Emérito)
- Dr. **Juan Carlos PALMERO** (6926), Derecho Privado I, Cát. "A" (en trámite su designación de Prof. Emérito)
- Dr. **José C. BOCCHIARDO** (7692), Derecho Tributario, Cat. "A" (en trámite su designación de Prof. Consulto)
- Dr. **Julio I. ALTAMIRA GIGENA** (8774), Derecho Administrativo.-Cát. "A"
- Dr. **Domingo A. VIALE** (9411), Derecho Privado, Cát. "A".
- Dr. **Gonzalo FERNÁNDEZ** (14608), Derecho Político.
- Dr. **Ramón P. YANZI FERREIRA** (16150), Cát. "C" Historia del Derecho

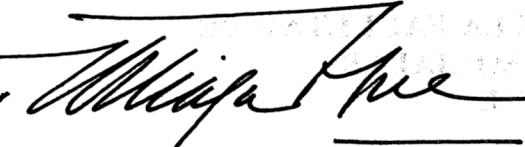
Profesor Titular Dedicación Simple (C. 103)

- Dr. **Eduardo Roque MUNDET** (7685), Derecho Privado V
- Dr. **Jorge Horacio GENTILE** (16152), Derecho Constitucional, Cát. "B"

Art. 2º.- Los Profesores designados por el Art. 1º de la presente deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS Nº 12/85 (t.o. 1990).

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración y Departamento de Estudios Básicos, Derecho Civil y Derecho Público a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.


LUIS F. ALIAGA YORRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DE RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº 45/07.-